



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Referencia: Carátula del expediente EX-2020-00154606- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente CUDAP N° 0020327/2019, caratulado “LANZACO GUADALUPE ELEVA PROYECTO DE TESIS”, por el que la abogada Guadalupe Lanzaco eleva para su juzgamiento la Tesis de Maestría en Derecho y Argumentación titulada “LA JUSTIFICACIÓN MORAL DE LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR REPARACIÓN DEL PERJUICIO CAUSADO” para la obtención del título de Magister de Derecho y Argumentación.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer la designación del tribunal que tendrá a su cargo la evaluación oral y escrita de la Tesis presentada;

Que el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaria de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, eleva la propuesta de designación formulada por el Sr. Co Director de la Maestría en Derecho y Argumentación;

Que dicho cuerpo será integrado conforme a lo establecido en la Res. HCS 516/2014 referida al Reglamento de Tesis de la Maestría en Derecho y Argumentación;

Que el Sr. Co-Director de la Maestría, Prof. Dr. Hugo Omar Seleme propone para integrar el tribunal que evaluará la tesis de referencia a los Profs. Dres. Pedro Eugenio Despouy, Jorge Montero y Mgter. Lucas Colazo que reúnen los requisitos establecidos por la normativa interna citada precedentemente.

Por todo ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Integrar el Tribunal que evaluará la tesis presentada por la abogada Guadalupe Lanzaco, titulada: “LA JUSTIFICACIÓN MORAL DE LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN

PENAL POR REPARACIÓN DEL PERJUICIO CAUSADO” con los Profs. Dres. Pedro Eugenio Despouy, Jorge Montero y Mgter. Lucas Colazo.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber y dése copia.-